



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2019-GRA/GR-GG-GRDE.

Ayacucho, 13 DIC 2019

VISTO; el Oficio Nro.243-2019-GRA/GG-GRDE-SGMYP, de fecha 13 de diciembre del 2019, sobre reconocimiento y felicitación a los funcionarios públicos, empresarios y sociedad civil organizada, por su participación en el I Foro Regional "Productividad y Parques Industriales; en diez (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su numeral a) del artículo 48°, establece que es función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y micro empresa la de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, la Ley Nº 30078 – Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, tiene como objeto establecer los lineamientos y mecanismos para la promoción y desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) con enfoque de clúster en alianza con el sector privado. La participación estatal se da por: i) la provisión de predios públicos para el emplazamiento del PITE; y ii) el financiamiento y cofinanciamiento de la ejecución del PITE;

Que, son fines de los Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia. Asimismo, desarrollar emprendimientos productivos agroindustriales con base tecnoecológica, con la finalidad de incorporar valor agregado a su producción primaria, en las distintas regiones naturales del país. Las empresas que se desarrollan en el marco de la presente Ley cumplen las normas permisibles del cuidado del medio ambiente, del manejo de residuos industriales y del agua, entre otras; utilizan los sistemas de tratamientos y reciclaje para cada tipo de contaminante típico o propio de los Parques Industriales Tecno-ecológicos;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo Nro. Nº 013-2015-PRODUCE aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30078 - Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos - PITE; establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de ámbito provincial, evalúan y aprueban las propuestas de desarrollo de un PITE, en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de la Producción, debiendo los gobiernos regionales incorporar en sus Planes de Desarrollo Regional Concertado las actividades industriales y zonas donde podrán desarrollarse, en coordinación con los Gobiernos Locales de ámbito provincial y distrital. La ubicación del terreno que se destine para la instalación del PITE debe ser compatible



con lo establecido en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que tienen como finalidad orientar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio;

Que, es política del Gobierno Regional de Ayacucho, reconocer a la persona o personas por las labores distinguida en pro del desarrollo socio económico de la región, mas que todo de aquellas que viene promoviendo el desarrollo del parque industria en Ayacucho en respuesta al colapso de la infraestructura industrial por falta de espacio que les impide ser competitivos;

Que, la Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada, mediante el oficio mencionado en el visto de la presente resolución, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reconocimiento y felicitación, a los funcionarios públicos, empresarios y sociedad civil organizada, por su participación en el I Foro Regional "Productividad y Parques Industriales. En base a ello la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone formulación de la resolución respectiva, contribuyendo así al desarrollo y competitividad de la Región;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27793, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 544-2019- GRA/GR.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los profesionales y académicos que participan como ponentes y panelistas en el I Foro Regional "Productividad y Parques Industriales" y su contribución en la promoción y desarrollo del Parque Industrial en Ayacucho; a las personas siguientes:

Ponentes:

- Ing. ANGEL NEYRA OLAYCHEA.
- Lic. ALFREDO QUICAÑO NAVARRO.

Panelistas:

- Ing. FIDEL RAMOS CALLE.
- Sr. ANGEL MOROTE CONTRERAS.
- Ing. JOAQUIN HERNANDEZ GARCIA.
- Sr. LEONEL SORIA CHAUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Mg. JUSTO CHAVEZ GUILLÉN
GERENTE